

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

No. 110013110004 2022 00214 00

En atención al informe secretarial que antecede, se dispone:

Tener en cuenta que la parte demandada fue notificada personalmente a través de apoderado judicial, quien dentro contesto dentro de la oportunidad legal.

Fijar **la hora de las 2:30 p.m del día 7 de Diciembre del 2022** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el artículo 501 ibídem.

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Se requiere a las partes para que comparezcan a la diligencia **30 MINUTOS ANTES DE LA HORA PROGRAMADA.**

NOTIFIQUESE;

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez